



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000294 DE 2022

( 01 JUL 2022 )

"Por la cual se reubica a un funcionario de la planta transitoria de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 del Decreto Ley 91 de 2007, en el artículo 54 de la Ley 1765 de 2015 y en el artículo 7° del Decreto 312 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que los numerales 2° y 9° del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015, establecen entre las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, las de *"Adoptar y proponer según su competencia, las decisiones necesarias para que la Justicia Penal Militar y Policial se imparta oportuna y eficazmente"* y *"Determinar la distribución, ubicación territorial y lugar de funcionamiento de los despachos judiciales de acuerdo con las necesidades del servicio"*.

Que el artículo 95 de la Ley 1765 de 2015, determina que corresponde al Director Ejecutivo de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, redistribuir la carga laboral de los Juzgados de Instrucción Penal Militar, precisando que las investigaciones podrán ser asumidas por los Juzgados de esta denominación respetando la especificidad dentro de lo militar o policial del miembro de la Fuerza Pública investigado, independientemente del lugar donde hayan ocurrido los hechos.

Que los numerales 2°, 9° y 10° del artículo 7° del Decreto 312 de 2021, facultan al Director Ejecutivo de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, para: *"Adoptar y proponer según su competencia, las decisiones necesarias para que la Justicia Penal Militar y Policial se imparta oportuna y eficazmente"*, *"Determinar la distribución, competencia territorial y lugar de funcionamiento de los despachos judiciales, de acuerdo con las necesidades del servicio"*, *"Redistribuir la carga laboral de los Juzgados de División o de Fuerza Naval o de Comando Aéreo, Brigada o de Base Aérea o de Grupo Aéreo o de Escuelas de Formación, con los Juzgados de Inspección del Comando General de las FF.MM, Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana, según corresponda en cada Fuerza, y de los Juzgados de Policía Metropolitana y de los Juzgados de Departamento de Policía con el Juzgado de Dirección e Inspección General de la Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 y 96 de la Ley 1765 de 2015."*

Que mediante Resolución 000254 del 15 de junio de 2022, se dispuso, entre otros, la redistribución de la carga laboral activa del Juzgado 169 de Instrucción Penal Militar con sede en Pasto – Nariño, motivo por el cual se hace necesario reubicar al Juez de Instrucción Penal Militar asignado al mencionado despacho.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

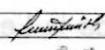
**ARTÍCULO 1°- REUBICAR**, a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución, al Mayor MILTON ESTEBAN SANTACRUZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.072.049 JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR, del Juzgado 169 de Instrucción Penal Militar con sede en Pasto – Nariño al **JUZGADO 141 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR** con sede en Bogotá D.C., por las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **01 JUL 2022**

  
**FABIO ESPITIA GARZÓN**  
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Norma Clarena Guayara Barreto, Secretaria General		
	Luz Edith Ochoa Tabares, Coordinadora Grupo de Talento Humano		26/05/2022
Proyectó:	Emma Catalina Ramirez Caicedo, Profesional de Defensa		26/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.